



Riohacha D.T.C., 10 de agosto de 2022

PROCESO:	SERVIDUMBRE ELECTRICA
DEMANDANTE:	ELECNORTE S.A.S. ESP.
DEMANDADO:	JOSE LUIS PINEDO TONCEL
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00028-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El señor CARLOS BLAS BURAGLIA GOMEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad demandante en el proceso de la referencia, presenta memorial donde otorga nuevo poder al Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.093.655 y tarjeta profesional No. 208.380 del C.S.J.

El inciso 1º del artículo 76 del C.G.P. indica que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado” (...)

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido al Doctor MARIO GUILLERMO BENAVIDES LEON en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.093.655 y tarjeta profesional No. 208.380 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c7ccb5848428c4b27d24fc1a5b08739ae46222929062c5a354b6a72d5c028d4

Documento generado en 10/08/2022 01:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>